

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 20-10-452

El Consejo Politécnico en sesión efectuada el día 20 de octubre de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;

**Que,** la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

*Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

*Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);*

**Que,** el Estatuto de la ESPOL en su artículo 23, literal s), establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *“Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector;”*

**Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 151 dispone que el *“Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los estímulos académicos y económicos correspondientes”;*

**Que,** el artículo 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, determina que las instituciones de educación superior establecerán los estímulos académicos y económicos para propiciar la excelencia de su personal académico;

**Que,** mediante Resolución Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se dicta el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344;

**Que,** el literal a) del artículo 4 de la Norma Ibídem, establece: *“El Consejo Politécnico de la ESPOL otorgará el diploma de Mérito Académico, conforme al siguiente detalle: a) Diploma de Mérito Académico al mejor profesor o profesora de la ESPOL”;*

**Que,** el artículo 5 de la norma Ibídem, señala: *“Los diplomas al Mérito Académico se entregarán durante la sesión solemne de aniversario de la ESPOL y el período de evaluación corresponderá a los dos (2) términos ordinarios consecutivos del año académico previo a dicha sesión; excepto en el caso del ámbito de investigación”;*

**Que,** en el artículo 8 de la norma Ibídem, señala: *“El Diploma de Mérito Académico al mejor profesor o profesora de la institución se determinará del listado del personal académico de la ESPOL que cumplen los criterios generales citados en el artículo 7. Se escogerá a los profesores o profesoras mejor puntuados de acuerdo a la evaluación integral de desempeño del profesor de la Institución. En caso de existir un empate en puntuación de*

*la evaluación integral, se determinará los mejor puntuados siguiendo el orden de prelación: ámbito de docencia, ámbito de investigación y ámbito de vinculación con la sociedad.”*

**Que,** el 19 de octubre del año en curso, la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC, remite por medio de correo electrónico, la Matriz de Resultados Preliminares del Proceso de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico y de Apoyo Académico, año 2019, a fin de determinar los mejores docentes para el Aniversario de ESPOL;

**Que,** en sesión del 20 de octubre del presente año, Sofía López Iglesias, M.Sc., Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC, presenta ante el Consejo Politécnico el listado de los profesores mejor puntuados con relación a la evaluación integral 2019; y tras resolver el empate presentado en la Matriz de resultados preliminares del proceso de “Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico y de Apoyo Académico, año 2019, en consideración con lo señalado en el artículo 8 del “Reglamento de reconocimiento institucional al personal académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones”, se desglosa con la mejor puntuación en la evaluación Integral del desempeño del profesor del año 2019, a la **Ph.D. BONNY NARCISA BAYOT ARROYO**, quien además cumple con los requisitos señalados en el artículo 7 de la norma *Ibidem*.

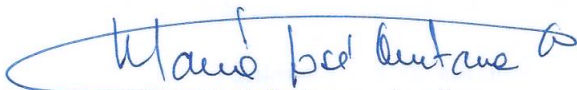
En tal virtud, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, el Consejo Politécnico,

#### RESUELVE:

**OTORGAR** el *Diploma de Mérito Académico* como **MEJOR PROFESORA DE LA ESPOL**, por el periodo 2019-2020, a la **Ph.D. BONNY NARCISA BAYOT ARROYO**, por cumplir con los requisitos señalados en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Reconocimiento Institucional al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL y Otras Distinciones, emitido mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018; en concordancia con los resultados preliminares de la Evaluación Integral del Desempeño del Profesor del año 2019, presentados por Sofía López Iglesias, M.Sc., Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. María José Quintana Aguilera  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E)

JLC/MQA



**espol**  
Escuela Superior  
Politécnica del Litoral  
Secretaría  
Administrativa